Señor(a),
RAFAEL TOLEDO LOSADA
Representante Legal
FUNDACION HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO
Calle 7 N. 12ª-08 Barrio El Prado Funza Cundinamarca
rafaelhogardelpaso@hotmail.com
Funza – Cundinamarca

Respetado(a) Señor(a) reciba un cordial saludo de la Administración Municipal de Funza, en cabeza de la Doctora Jeimmy Villamil Buitrago y de la Secretaría de Desarrollo Social. Deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente se envía la Invitación a presentar propuesta técnica y económica con el fin de suscribir Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**,

para lo cual quedamos atentos a que nos envíe su propuesta conforme a las condiciones técnicas de la invitación adjunta.

Agradecemos su atención y amable colaboración.

Cordialmente;

IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Alcaldía de Funza
Código Postal: 250020
Tel: (571) 8263211/3311 Ext. 102
Web: www.funza-cundinamarca.gov.co
Facebook: Alcadia Funza
Twitter: @AlcaldiaFunza

Proyectó: Sebastian Gaitan - contratista

ALCALDÍA DE FUNZA







CONFIDENCIAL
La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórrelo inmediatamente.
POLITICA AHORRO DE PAPEL
No imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.

Funza, Cundinamarca, Octubre de 2026

Señores:
FUNDACION HOGAR EL SABER DEL AYER
ESD

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la suscribir Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, dependiendo de la capacidad verificada del hogar comunitario.

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la Administración Municipal de Funza, en cabeza de la Doctora Jeimmy Villamil Buitrago y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para la administración municipal es de vital importancia brindar atención integral a la población adulta mayor residente en nuestro municipio y por medio de alianzas con hogares de protección, ofrecer atención a Adultos mayores vulnerables y/o abandonados conforme a al plan de desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027" meta No. 97 que busca "Garantizar la atencion integral de hasta 90 adultos mayores vulnerables en hogares geriátricos del municipio", por ende, existe la necesidad de realizar convenios de asociación con hogares geriátricos, con el fin de garantizar la atención y protección a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política "establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por lo que el municipio requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, con una entidad autorizada por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal para su funcionamiento e instalación, que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del total del valor del convenio por un término de 9 meses.

Por lo anterior, lo (a) invitamos a enviar propuesta técnica y económica al correo electrónico de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Funza desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co o a la dirección Calle 15 Nº 08-05 en la que se especifique cuanto es el valor de aportes para el desarrollo del convenio y reflejar cual es la capacidad de atención de adultos mayores que puede alojar con calidad de vida en el hogar de paso.

Plazo de ejecución: NUEVE (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago que ofrece el Municipio: NUEVE (9) pagos mensuales conforme a los cupos efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)

- Copia del RUT

Lugar de entrega de los servicios descritos: Municipio de Funza.

Garantías requeridas:

1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de la ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

3-CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

4-**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos, es especial las siguientes:

A continuación, se describen las condiciones técnicas requeridas de conformidad con la Ley 361 de 1997, Ley 1251 de 2008, la Ley 1315 de 2009, la LEY 1276 DE 2009, La Ley 2581 de 2026, la Resolución 14861 de 1985, la Ley 1276 de 2009 y las demás normas concordantes para la prestación del servicio:

ÍTI	DETALLE / COMPONENTE / REQUISITO TÉCNICO	TIEMPO	VALOR POR CADA CUPO
1	**ATENCIÓN INTEGRAL Y CAPACIDAD:** El asociado deberá garantizar la atención integral, continua y permanente de adultos mayores vulnerables y de escasos recursos económicos del municipio de Funza, incluyendo alojamiento, alimentación, cuidado, protección, acompañamiento y demás servicios requeridos de acuerdo con las condiciones físicas, cognitivas, sociales y niveles de dependencia de los residentes. El establecimiento deberá contar con capacidad física, humana, técnica, administrativa y operativa suficiente.	9 meses	
2	**DIRECCIÓN Y PERSONAL:** El establecimiento deberá contar con director(a) Técnico(a) con formación técnica, tecnóloga o profesional, así como con cuidadores, personal de servicios generales y demás personal asistencial suficiente para garantizar atención permanente. Durante el horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona. Deberá contar igualmente con personal de servicios generales, aseo, lavandería, alimentación y los profesionales requeridos según las necesidades de los residentes. Resolución 055 de 2018 anexo técnico	9 meses	
3	**IDONEIDAD Y SOPORTES DEL PERSONAL:** El asociado deberá mantener disponibles las hojas de vida, títulos, certificaciones de experiencia, matrículas o registros profesionales cuando correspondan, certificaciones de capacitación y demás documentos que acrediten la idoneidad del personal destinado a la ejecución del convenio. Resolución 055 de 2018 anexo técnico, Ley 1315 de 2009 Art. 6, 7,9,10,11,12 y 13	9 meses	
4	**ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** El hogar deberá suministrar alimentación suficiente, segura, equilibrada y adecuada a las condiciones individuales de cada residente, conforme a una minuta patrón previamente establecida y susceptible de ajustes por indicación médica o nutricional. Se deberán garantizar como mínimo cinco (5) momentos de alimentación diarios: desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena, incluyendo los componentes nutricionales necesarios, hidratación y dietas especiales cuando sean requeridas.	9 meses	
5	**SALUD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:** El establecimiento deberá garantizar con cuidadores, el seguimiento de las condiciones de salud de los residentes, facilitar el acceso a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y contar con protocolos para emergencias, primeros auxilios, activación de servicios de urgencias, traslado y acompañamiento. Deberá disponer de	9 meses	

ÍTI	DETALLE / COMPONENTE / REQUISITO TÉCNICO	TIEMPO	VALOR POR CADA CUPO
	botiquín, elementos e insumos básicos de enfermería y primeros auxilios y un espacio seguro para su almacenamiento.		
6	**REGISTROS, CONFIDENCIALIDAD Y SEGUIMIENTO:** El hogar deberá mantener actualizados los registros de atención, fichas individuales, novedades, actividades, remisiones y demás documentación asistencial que corresponda, garantizando la reserva, custodia y protección de los datos personales de los residentes.	9 meses	
7	**ATENCIÓN PSICOSOCIAL, OCUPACIONAL Y RECREATIVA:** Se deberá realizar valoración y seguimiento de las condiciones sociales, familiares, funcionales y ocupacionales de los residentes y desarrollar actividades de estimulación cognitiva, recreación, cultura, actividad física adaptada, manualidades, lectura, música, socialización y demás acciones orientadas al mantenimiento de sus funciones biopsicosociales, promoviendo la autonomía, dignidad y proyecto de vida. Ley 1276 Art. 11 y Resolución 055 anexo técnico	9 meses	
8	**INTEGRACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA:** El asociado deberá promover la integración familiar y comunitaria de los adultos mayores, fortaleciendo sus redes de apoyo mediante orientación, comunicación y actividades con familiares y comunidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares y niveles de dependencia de cada residente.	9 meses	
9	**CONDICIONES SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:** El establecimiento deberá mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la recepción, almacenamiento, preparación y suministro de alimentos, así como para el manejo de residuos, aseo, lavandería y demás servicios. Deberá contar con cocina, equipos, utensilios, vajilla, áreas de almacenamiento y personal capacitado suficientes para atender a los residentes. Resolución 2674 de 2013, Lay 9 de 1979, Ley 1315, Art. 5,	9 meses	
10	**INFRAESTRUCTURA, HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD:** La planta física deberá encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, iluminación, ventilación, habitabilidad y accesibilidad, permitiendo el desplazamiento seguro de adultos mayores y personas con movilidad reducida. Los accesos, puertas, corredores y demás áreas de circulación deberán estar libres de obstáculos, ser firmes y antideslizantes y contar con los elementos de apoyo y señalización que resulten necesarios. Estas condiciones deberán observar las normas aplicables de accesibilidad, incluida la **Resolución 14861 de 1985**, la **Ley 361 de 1997, la Ley 1315 de 2009** y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	9 meses	
11	**SERVICIOS SANITARIOS Y DUCHAS:** El establecimiento deberá disponer de servicios sanitarios y duchas suficientes, accesibles, seguros, iluminados y señalizados, ubicados de manera que permitan el fácil acceso desde los dormitorios y demás áreas. Deberán contar, según las necesidades de los residentes, con barras de apoyo, superficies antideslizantes, agua caliente y fría, elementos para baño asistido, alarmas o mecanismos de llamado y demás condiciones de accesibilidad y seguridad exigibles.	9 meses	
12	**DORMITORIOS, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS COMUNES:** Los dormitorios deberán garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, seguridad, privacidad y movilidad, con espacio individual para cada residente y los elementos necesarios para su atención con máximo cuatro 4 personas por habitación. El establecimiento deberá disponer de comedor, salas de estar o usos múltiples y zonas exteriores seguras para recreación y esparcimiento. Deberá contar igualmente con camillas, equipos médicos, elementos de enfermería, mobiliario y demás ayudas requeridas de acuerdo con las condiciones de los residentes.	9 meses	
13	**SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN:** El hogar deberá contar con plan de emergencias y evacuación, rutas de evacuación debidamente señalizadas, sistemas de alarma, elementos para prevención y control de incendios y mecanismos que permitan la evacuación y atención segura de personas con movilidad reducida. Las instalaciones eléctricas, de gas, equipos, camas, muebles, baños y demás elementos deberán mantenerse en condiciones seguras y funcionales.	9 meses	
14	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DERECHOS Y PROTECCIÓN:** El establecimiento deberá contar con reglamento interno, plan de atención institucional, protocolos de atención integral, mecanismos de sugerencias y reclamos y sistema de seguimiento de novedades. Deberá garantizar la dignidad, autonomía, privacidad, integridad y protección de los residentes, absteniéndose de realizar cualquier actuación indebida sobre sus recursos económicos o mesadas pensionales y garantizando el adecuado tratamiento de sus datos personales.	9 meses	

ÍTI	DETALLE / COMPONENTE / REQUISITO TÉCNICO	TIEMPO	VALOR POR CADA CUPO
15	**VIGILANCIA, CONTROL, CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** El asociado deberá mantener durante toda la ejecución del convenio las condiciones técnicas, sanitarias, físicas, humanas y operativas ofertadas, atender las visitas de vigilancia y control de las autoridades competentes y cumplir las normas aplicables a la atención de adultos mayores, accesibilidad, salubridad, seguridad y protección de derechos, incluyendo, entre otras, la Ley 9ª de 1979, Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 361 de 1997, Ley 489 de 1998, Resolución 14861 de 1985, Decreto 092 de 2017 y demás normas que resulten aplicables, así como garantizar la continuidad del servicio y reportar oportunamente accidentes, emergencias, fallecimientos, hospitalizaciones, abandonos o presuntos casos de maltrato.	9 meses	
	VALOR TOTAL POR CADA CUPO Y DISTIBUCION DE LOS APORTES:		

Especificaciones técnicas de minuta alimenticia para las raciones alimenticias a entregar:

FICHA TÉCNICA RACIÓNES DIARIAS COMPONENTE ALIMENTACION					
COMPONENTE	**ITEM**	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**ALIMENTOS**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD PESO NETO PORCION SERVIDA (g ó ml)**
Desayuno	**1**	Carbohidratos (cereales)	1 galletas soda, 1 tosta integral, 1 rodaja de p integral.	DIARIO	30
	2	Proteína.	2 huevos cocidos o revueltos 1 Sanduche de atún o jamón queso	4 veces/semana 3 veces/semana	80
	3	Lácteo.	1 porción de queso campesi o una bebida láctea equivalen al peso del queso.	DIARIO	30
Media mañana	**4**	Fruta.	1/2 porción de fruta no ácida su preferencia	DIARIO	60
	5	Grasas	1 porción de frutos secos sal.	DIARIO	30
Almuerzo	**6**	cereales, raíces tubérculos plátanos	Avena, cebada perlada, arr pasta, etc. La preparación se en sopa.	DIARIO	12
	7	Carbohidratos: cereales	Pasta o arroz	DIARIO	50
	8	Carbohidratos. (almidón)	papa, yuca, plátano, arracach etc.	DIARIO	80
	9	hortalizas, verduras leguminosas verdes	Ahuyama, Zanahor Habichuela, Arveja, Espina Aguacate, Apio, entre otras	DIARIO	60
	10	Proteínas: carnes, huev leguminosas secas y mezc vegetales2	Carne de res magra	2 vez/semana	70
	11		Carne de cerdo	2 vez/semana	70
	12		Pollo	2 veces/ semana	Pierna (con hues 100 g Pechuga: 70 g
	13		Pescado	1 vez/semana	70
	14		Leguminosas secas: Frij Lenteja, Arveja, Garbanzo	1 vez/semana	40
	15	FRUTA	Jugo de fruta natural	1 vaso/DIARIO	250
Media tarde	**16**	Fruta	½ porción de Frutas no ácidas	DIARIO	60

	17	Lácteos queso, leche o yogu	Medio vaso o media porción	DIARIO	120
Cena	**18**	Proteína: carnes o pollo	½ de taza, en consomé	DIARIO	120
	17	Verduras y vegetales	1 plato de ensalada de preferencia.	DIARIO	400
	17	Carbohidrato: papá, yuca arroz.	¼ de taza, en el consomé	DIARIO	50

Agradezco su atención, cordialmente,

IVONNE PAOLA SALAMANCA
Secretaria de Desarrollo Social

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Gaitán	Contratista- Secretaría de Desarrollo Social		Octubre/2026

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ASOCIACIÓN Y COOFINANCIACIÓN

(RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACIÓN O AVALÚO - FORMATO 11-FR-56)

- **Entidad Convocante:** Alcaldía Municipal de Funza – Secretaría de Desarrollo Social
- **Destinatario:** Doctora Jeimmy Villamil Buitrago (Alcaldesa Municipal de Funza) y Secretaría de Desarrollo Social
- **Proponente:** Fundación Hogar del Paso "El Buen Samaritano" (ESAL)
- **Marco Normativo:** Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017
- **Alineación Estratégica:** Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027" (Meta No. 97)
- **Fecha:** octubre de 2026

1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida y atención integral mediante el servicio de cuidados básicos de **40 adultos mayores vulnerables** de escasos recursos económicos del Municipio de Funza, de acuerdo con la capacidad verificada del hogar comunitario.

2. CAPACIDAD INSTALADA Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La **Fundación Hogar del Paso "El Buen Samaritano"**, como entidad de reconocida idoneidad debidamente autorizada por las autoridades competentes para su funcionamiento e instalación, manifiesta formalmente su interés de participar en el presente modelo asociativo y de cofinanciación. Para tal fin, pone a total disposición del Municipio **40 cupos**

permanentes y continuos en su sede institucional para ejecutar la atención con altos estándares de calidad de vida.

---

3. COMPONENTES TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

En estricto cumplimiento de la Ley 361 de 1997, Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 1276 de 2009, Ley 2581 de 2026, la Resolución 14861 de 1985 y la Resolución 055 de 2018 (Anexo Técnico), la Fundación garantiza el desarrollo de las siguientes condiciones:

- **Atención Integral y Capacidad (Ítem 1):** Cuidado continuo, permanente y oportuno que incluye alojamiento, alimentación, protección, acompañamiento y soporte adaptado a las condiciones físicas, cognitivas, sociales y niveles de dependencia de los 40 residentes. El establecimiento cuenta con la infraestructura física y el soporte humano necesario.
- **Dirección y Personal Asistencial (Ítem 2):** Dirección Técnico(a) con formación profesional, junto con cuidadores, personal de servicios generales (aseo, lavandería) y personal de alimentación suficiente para garantizar la atención permanente. **Garantía absoluta de que el establecimiento jamás quedará a cargo de una sola persona durante el horario nocturno.**
- **Idoneidad y Soportes del Personal (Ítem 3):** Custodia y total disponibilidad ante el supervisor o interventor de las hojas de vida, títulos, tarjetas o registros profesionales, certificaciones de experiencia y capacitación del personal asignado a la ejecución del convenio.
- **Alimentación y Nutrición (Ítem 4):** Suministro de **cinco (5) momentos de alimentación diarios**: desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena, siguiendo una minuta patrón equilibrada, segura y con las adaptaciones dietéticas especiales requeridas individualmente. El seguimiento nutricional se articulará activamente con las EPS correspondientes de los usuarios.
- **Salud y Atención de Emergencias (Ítem 5):** Seguimiento diario a condiciones de salud por parte de los cuidadores, articulación y facilitación de acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y activación de protocolos estandarizados para primeros auxilios, botiquín de emergencias, traslados y acompañamiento hospitalario o médico ante cualquier eventualidad.
- **Infraestructura, Aseo y Lavandería:** Planta física dotada con rampa de acceso, ascensor, pasamanos de seguridad en baños y duchas, pabellones independientes por género con iluminación natural y ventilación, oratorio, cocina reglamentaria y área técnica de

enfermería. Lavado y desinfección diaria de ropa, cobijas, sábanas y toallas, asegurando el cambio de ropa y pañales de manera inmediata bajo demanda.

---

4. PROPUESTA ECONÓMICA Y MATRIZ DE COOFINANCIACIÓN

La propuesta económica contempla todos los costos directos e indirectos, así como las tasas, impuestos y contribuciones aplicables. Conforme a las reglas del convenio de asociación, la Fundación compromete recursos en dinero y aportes valorados en una **proporción del 30%** del total del valor del convenio, mientras que el Municipio cofinancia el **70%** restante.

4.1. Desglose Proporcional del Costo Unitario Mensual por Persona

Para el cumplimiento del estándar integral fijado en **$2.571.429**, el presupuesto por usuario se discrimina técnicamente así:

- **Protección y Cuidado** *(Alojamiento, equipo de enfermería 24/7 y amparo funerario)*: **$1.383.023**
- **Alimentación Integral** *(5 comidas diarias formuladas y balanceadas)*: **$730.485**
- **Aseo y Lavandería** *(Dotación higiénica, pañales y lavado textil continuo)*: **$289.569**
- **Costos Adicionales e Imprevistos** *(Transporte asistido, acompañamiento, lúdica y cultura)*: **$168.352.**

- **VALOR TOTAL MENSUAL AJUSTADO POR PERSONA: $2.571.429**

4.2. Presupuesto General Consolidado y Coeficiente de Aportes (Plazo: 9 Meses)

Fuente de Financiación	Porcentaje de Aporte	Valor Mes por 1 Cupo	Valor Mes por 40 Cupos	Valor Total del Convenio (Plazo: 9 Meses)
Aporte Alcaldía de Funza	70%	$1.800.000	$72.000.000	**$648.000.000**
Aporte Fundación Hogar del Paso	30%	$771.429	$30.857.160	**$277.714.440**
VALOR TOTAL GENERAL	100%	**$2.571.429**	**$102.857.160**	**$925.714.440**

5. ESQUEMA DE PAGOS Y REQUISITOS DE RADICACIÓN

El Municipio de Funza cancelará el valor a su cargo mediante **nueve (9) pagos mensuales** conforme a los cupos efectivamente ejecutados. Para la tramitación de cada pago mensual, la Fundación radicará ante el supervisor asignado los siguientes soportes:

1. **Informe de actividades** y ejecución del contrato.
2. **Certificación de cumplimiento** expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
3. **Factura y/o cuenta de cobro** debidamente de acuerdo con la normatividad legal.
4. Soporte o pantallazo que acredite la publicación y divulgación proactiva de la **Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta** en el aplicativo dispuesto para tal efecto (SIGEP/Función Pública).
5. Planillas de **pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales** correspondientes al personal destinado a la ejecución del convenio.
6. Copia del Registro Único Tributario (**RUT**) actualizado.

6. RETENCIONES Y DEDUCCIONES LEGALES

La Fundación acepta expresamente que el Municipio aplique sobre cada facturación las deducciones legalmente constituidas.

---

7. GARANTÍAS REQUERIDAS (AMPAROS DE PÓLIZA DEBE CONSTITUIRSE SOBRE EL VALOR TOTAL)

Una vez suscrito el convenio de asociación, la Fundación constituirá a favor del Municipio de Funza una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos calculados sobre la base total de los $925.714.440.

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por el diez por ciento (**10% / $92.571.444**), con una vigencia igual al plazo de la ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV**, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.
3. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (**10% / $92.571.444**), con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
4. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (**10% / $92.571.444**), con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

---

8. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

La Fundación ejecutará de manera directa y bajo total autonomía técnica las siguientes obligaciones contractuales fijadas por la pauta de la Administración Municipal:

- **Gestión Contractual:** Suscribir el acta de inicio junto con la supervisión, destinar los recursos exclusivamente al objeto del convenio, mantener actualizada la plataforma del **SECOP II** (publicando contratos y subcontratos) e informar de las novedades operativas.
- **Operación Locativa:** Asumir con sus propios recursos el pago total de los servicios públicos del inmueble (Acueducto, energía, teléfono, televisión y gas natural) y cánones de arrendamiento si se requieren durante la vigencia del proceso. Permitir el libre acceso al personal delegado para las actividades de inspección, vigilancia y control.
- **Atención al Usuario:** Priorizar la vinculación de adultos mayores vulnerables remitidos oficialmente por la Alcaldía de Funza, tramitar permisos de salida con tres (3) días de antelación, garantizar un trato digno (calidad y calidez), mantener registros de visitas familiares mensuales y asegurar la afiliación activa al Sistema de Salud (EPS).
- **Informes:** Anexar mensualmente el plan de acción en formato digital, los registros fotográficos, soportes de planillas de alimentación y análisis cualitativo y cuantitativo del periodo ejecutado.

---

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio tendrá una duración fija de **nueve (9) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.
Para constancia de aceptación y radicación formal ante el correo institucional desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co:

RAFAEL TOLEDO LOSADA
Representante Legal
Fundación Hogar del Paso "El Buen Samaritano"

Funza, Cundinamarca, Octubre de 2026

Señores:
FUNDACION HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO
ESD

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la suscribir Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, dependiendo de la capacidad verificada del hogar comunitario.

Respetados señores, reciban un cordial saludo de la Administración Municipal de Funza, en cabeza de la Doctora Jeimmy Villamil Buitrago y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para la administración municipal es de vital importancia brindar atención integral a la población adulta mayor residente en nuestro municipio y por medio de alianzas con hogares de protección, ofrecer atención a Adultos mayores vulnerables y/o abandonados conforme a al plan de desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027" meta No. 97 que busca "Garantizar la atencion integral de hasta 90 adultos mayores vulnerables en hogares geriátricos del municipio", por ende, existe la necesidad de realizar convenios de asociación con hogares geriátricos, con el fin de garantizar la atención y protección a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política "establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por lo que el municipio requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, con una entidad autorizada por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal para su funcionamiento e instalación, que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del total del valor del convenio por un término de 8 meses.

Por lo anterior, lo (a) invitamos a enviar propuesta técnica y económica al correo electrónico de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Funza desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co o a la dirección Calle 15 Nº 08-05 en la que se especifique cuanto es el valor de aportes para el desarrollo del convenio y reflejar cual es la capacidad de atención de adultos mayores que puede alojar con calidad de vida en el hogar de paso.

Plazo de ejecución: NUEVE (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago que ofrece el Municipio: NUEVE (9) pagos mensuales conforme a los cupos efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)

- Copia del RUT

Lugar de entrega de los servicios descritos: Municipio de Funza.

Garantías requeridas:

1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de la ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

3-CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

4-**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

A continuación, se describen las condiciones técnicas requeridas de conformidad con la Ley 361 de 1997, Ley 1251 de 2008, la Ley 1315 de 2009, la LEY 1276 DE 2009, La Ley 2581 de 2026, la Resolución 14861 de 1985, la Ley 1276 de 2009 y las demás normas concordantes para la prestación del servicio:

ÍTI	DETALLE / COMPONENTE / REQUISITO TÉCNICO	TIEMPO	VALOR POR CADA CUPO
1	**ATENCIÓN INTEGRAL Y CAPACIDAD:** El asociado deberá garantizar la atención integral, continua y permanente de adultos mayores vulnerables y de escasos recursos económicos del municipio de Funza, incluyendo alojamiento, alimentación, cuidado, protección, acompañamiento y demás servicios requeridos de acuerdo con las condiciones físicas, cognitivas, sociales y niveles de dependencia de los residentes. El establecimiento deberá contar con capacidad física, humana, técnica, administrativa y operativa suficiente.	9 meses	
2	**DIRECCIÓN Y PERSONAL:** El establecimiento deberá contar con director(a) Técnico(a) con formación técnica, tecnóloga o profesional, así como con cuidadores, personal de servicios generales y demás personal asistencial suficiente para garantizar atención permanente. Durante el horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona. Deberá contar igualmente con personal de servicios generales, aseo, lavandería, alimentación y los profesionales requeridos según las necesidades de los residentes. Resolución 055 de 2018 anexo técnico	9 meses	
3	**IDONEIDAD Y SOPORTES DEL PERSONAL:** El asociado deberá mantener disponibles las hojas de vida, títulos, certificaciones de experiencia, matrículas o registros profesionales cuando correspondan, certificaciones de capacitación y demás documentos que acrediten la idoneidad del personal destinado a la ejecución del convenio. Resolución 055 de 2018 anexo técnico, Ley 1315 de 2009 Art. 6, 7,9,10,11,12 y 13	9 meses	
4	**ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** El hogar deberá suministrar alimentación suficiente, segura, equilibrada y adecuada a las condiciones individuales de cada residente, conforme a una minuta patrón previamente establecida y susceptible de ajustes por indicación médica o nutricional. Se deberán garantizar como mínimo cinco (5) momentos de alimentación diarios: desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena, incluyendo los componentes nutricionales necesarios, hidratación y dietas especiales cuando sean requeridas.	9 meses	
5	**SALUD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:** El establecimiento deberá garantizar con cuidadores, el seguimiento de las condiciones de salud de los residentes, facilitar el acceso a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y contar con protocolos para emergencias, primeros auxilios, activación de servicios de urgencias, traslado y acompañamiento. Deberá disponer de botiquín, elementos e insumos básicos de enfermería y primeros auxilios y un espacio seguro para su almacenamiento.	9 meses	
6	**REGISTROS, CONFIDENCIALIDAD Y SEGUIMIENTO:** El hogar deberá mantener actualizados los registros de atención, fichas individuales, novedades, actividades, remisiones y demás	9 meses	

ÍTI	DETALLE / COMPONENTE / REQUISITO TÉCNICO	TIEMPO	VALOR POR CADA CUPO
	documentación asistencial que corresponda, garantizando la reserva, custodia y protección de los datos personales de los residentes.		
7	**ATENCIÓN PSICOSOCIAL, OCUPACIONAL Y RECREATIVA:** Se deberá realizar valoración y seguimiento de las condiciones sociales, familiares, funcionales y ocupacionales de los residentes y desarrollar actividades de estimulación cognitiva, recreación, cultura, actividad física adaptada, manualidades, lectura, música, socialización y demás acciones orientadas al mantenimiento de sus funciones biopsicosociales, promoviendo la autonomía, dignidad y proyecto de vida. Ley 1276 Art. 11 y Resolución 055 anexo técnico	9 meses	
8	**INTEGRACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA:** El asociado deberá promover la integración familiar y comunitaria de los adultos mayores, fortaleciendo sus redes de apoyo mediante orientación, comunicación y actividades con familiares y comunidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares y niveles de dependencia de cada residente.	9 meses	
9	**CONDICIONES SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:** El establecimiento deberá mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la recepción, almacenamiento, preparación y suministro de alimentos, así como para el manejo de residuos, aseo, lavandería y demás servicios. Deberá contar con cocina, equipos, utensilios, vajilla, áreas de almacenamiento y personal capacitado suficientes para atender a los residentes. Resolución 2674 de 2013, Lay 9 de 1979, Ley 1315, Art. 5,	9 meses	
10	**INFRAESTRUCTURA, HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD:** La planta física deberá encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, iluminación, ventilación, habitabilidad y accesibilidad, permitiendo el desplazamiento seguro de adultos mayores y personas con movilidad reducida. Los accesos, puertas, corredores y demás áreas de circulación deberán estar libres de obstáculos, ser firmes y antideslizantes y contar con los elementos de apoyo y señalización que resulten necesarios. Estas condiciones deberán observar las normas aplicables de accesibilidad, incluida la **Resolución 14861 de 1985**, la **Ley 361 de 1997, la Ley 1315 de 2009** y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	9 meses	
11	**SERVICIOS SANITARIOS Y DUCHAS:** El establecimiento deberá disponer de servicios sanitarios y duchas suficientes, accesibles, seguros, iluminados y señalizados, ubicados de manera que permitan el fácil acceso desde los dormitorios y demás áreas. Deberán contar, según las necesidades de los residentes, con barras de apoyo, superficies antideslizantes, agua caliente y fría, elementos para baño asistido, alarmas o mecanismos de llamado y demás condiciones de accesibilidad y seguridad exigibles.	9 meses	
12	**DORMITORIOS, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS COMUNES:** Los dormitorios deberán garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, seguridad, privacidad y movilidad, con espacio individual para cada residente y los elementos necesarios para su atención con máximo cuatro 4 personas por habitación. El establecimiento deberá disponer de comedor, salas de estar o usos múltiples y zonas exteriores seguras para recreación y esparcimiento. Deberá contar igualmente con camillas, equipos médicos, elementos de enfermería, mobiliario y demás ayudas requeridas de acuerdo con las condiciones de los residentes.	9 meses	
13	**SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN:** El hogar deberá contar con plan de emergencias y evacuación, rutas de evacuación debidamente señalizadas, sistemas de alarma, elementos para prevención y control de incendios y mecanismos que permitan la evacuación y atención segura de personas con movilidad reducida. Las instalaciones eléctricas, de gas, equipos, camas, muebles, baños y demás elementos deberán mantenerse en condiciones seguras y funcionales.	9 meses	
14	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DERECHOS Y PROTECCIÓN:** El establecimiento deberá contar con reglamento interno, plan de atención institucional, protocolos de atención integral, mecanismos de sugerencias y reclamos y sistema de seguimiento de novedades. Deberá garantizar la dignidad, autonomía, privacidad, integridad y protección de los residentes, absteniéndose de realizar cualquier actuación indebida sobre sus recursos económicos o mesadas pensionales y garantizando el adecuado tratamiento de sus datos personales.	9 meses	
15	**VIGILANCIA, CONTROL, CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** El asociado deberá mantener durante toda la ejecución del convenio las condiciones técnicas, sanitarias, físicas, humanas y operativas ofertadas, atender las visitas de vigilancia y control de las autoridades competentes y cumplir las normas aplicables a la atención de adultos mayores, accesibilidad, salubridad, seguridad y protección de derechos, incluyendo, entre otras, la Ley 9ª de 1979, Ley	9 meses	

ÍTI	DETALLE / COMPONENTE / REQUISITO TÉCNICO	TIEMPO	VALOR POR CADA CUPO
	1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 361 de 1997, Ley 489 de 1998, Resolución 14861 de 1985, Decreto 092 de 2017 y demás normas que resulten aplicables, así como garantizar la continuidad del servicio y reportar oportunamente accidentes, emergencias, fallecimientos, hospitalizaciones, abandonos o presuntos casos de maltrato.		
	VALOR TOTAL POR CADA CUPO Y DISTIBUCION DE LOS APORTES:		

Especificaciones técnicas de minuta alimenticia para las raciones alimenticias a entregar:

FICHA TÉCNICA RACIÓNES DIARIAS COMPONENTE ALIMENTACION					
COMPONENTE	**ITEM**	**GRUPO DE ALIMENTOS**	**ALIMENTOS**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD PESO NETO PORCION SERVIDA (g ó ml)**
Desayuno	**1**	Carbohidratos (cereales)	1 galletas soda, 1 tosta integral, 1 rodaja de p integral.	DIARIO	30
	2	Proteína.	2 huevos cocidos o revueltos 1 Sanduche de atún o jamón queso	4 veces/semana 3 veces/semana	80
	3	Lácteo.	1 porción de queso campesi o una bebida láctea equivalen al peso del queso.	DIARIO	30
Media mañana	**4**	Fruta.	1/2 porción de fruta no ácida su preferencia	DIARIO	60
	5	Grasas	1 porción de frutos secos sal.	DIARIO	30
Almuerzo	**6**	cereales, raíces tubérculos plátanos	Avena, cebada perlada, arr pasta, etc. La preparación se en sopa.	DIARIO	12
	7	Carbohidratos: cereales	Pasta o arroz	DIARIO	50
	8	Carbohidratos. (almidón)	papa, yuca, plátano, arracach etc.	DIARIO	80
	9	hortalizas, verduras leguminosas verdes	Ahuyama, Zanahor Habichuela, Arveja, Espina Aguacate, Apio, entre otras	DIARIO	60
	10	Proteínas: carnes, huev leguminosas secas y mezcl vegetales2	Carne de res magra	2 vez/semana	70
	11		Carne de cerdo	2 vez/semana	70
	12		Pollo	2 veces/ semana	Pierna (con hues 100 g Pechuga: 70 g
	13		Pescado	1 vez/semana	70
	14		Leguminosas secas: Frij Lenteja, Arveja, Garbanzo	1 vez/semana	40
	15	FRUTA	Jugo de fruta natural	1 vaso/DIARIO	250
Media tarde	**16**	Fruta	½ porción de Frutas no ácidas	DIARIO	60
	17	Lácteos queso, leche o yogu	Medio vaso o media porción	DIARIO	120
Cena	**18**	Proteína: carnes o pollo	½ de taza, en consomé	DIARIO	120
	17	Verduras y vegetales	1 plato de ensalada de preferencia.	DIARIO	400

	17	Carbohidrato: papá, yuca arroz.	¼ de taza, en el consomé	DIARIO	50

Agradezco su atención, cordialmente,

IVONNE PAOLA SALAMANCA
Secretaria de Desarrollo Social

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Gaitán	Contratista- Secretaría de Desarrollo Social		Octubre/2026

Gmail **desarrollosocial funza-cundinamarca.gov.co <desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co>**

INVITACION A PRESENTAR OFERTA

2 mensajes

Sebastian Eduardo Gaitan Ramirez <sebastiangaitan_16@hotmail.com> 27 de octubre de 2026 a las 12:55

Para: Desarrollo Social Funza <desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co>

Señores:
FUNDACION HOGAR EL SABER DEL AYER
ESD

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la suscribir Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, dependiendo de la capacidad verificada del hogar comunitario, conforme a la invitacion anexa.

cordialmente,

SEBASTIAN EDUARDO GAITAN RAMIREZ

ABOGADO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO - UEC.

SOLICITUD de cotizacion saber del ayer.doc
322K

Desarrollo Social Funza <desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co> 27 de octubre de 2026 a las 12:56
Para: saberdelayer@hotmail.com

Señores:
FUNDACION HOGAR EL SABER DEL AYER
ESD

El Municipio de Funza está interesado en adelantar la suscribir Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, dependiendo de la capacidad verificada del hogar comunitario, conforme a la invitacion anexa.

Cordialmente;

IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Alcaldía de Funza
Código Postal: 250020
Tel: (571) 8263211/3311 Ext. 102
Web: www.funza-cundinamarca.gov.co
Facebook: Alcadia Funza
Twitter: @AlcaldiaFunza
Proyecto; Sebastian



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

PROPUESTA DE SERVICIOS.

ATENCION
DE
ADULTOS MAYORES.

FUNDACION HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

AÑO 2026

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379

PRÓPUESTA PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ENTRE LA FUNDACION SABER DEL AYER Y LA ALCALDIA DE FUNZA-POBLACIÓN ADULTO MAYOR

CAPITULO 1.

GENERALIDADES

HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER

El Hogar Geriátrico El Saber del Ayer está ubicado en el municipio de Funza es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad brindar la atención a personas adultas mayores, especialmente aquellos que se encuentran en condición de abandono.

MISION.

Brindar cuidado con la más alta calidad técnica y científica para alcanza la mejor calidad de vida a nuestros clientes brindando la atención como quisiéramos nosotros recibirla, con respeto, amor y paciencia y valores, basados en ofrecer los más completos servicios de atención y contribuir al mejoramiento en la calidad de vida de las personas de la tercera edad propiciado su desarrollo Integral en el campo físico, mental, intelectual y social.

VISION.

Ser el hogar especializado en brindarle a sus clientes servicios dirigido al cuidado, atención de las personas mayores del municipio ciudad de Funza Cundinamarca a través de un alto grado de organización y calidad que garantice la satisfacción y la permanencia de este en todos nuestros programas.



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

SERVICIOS.

El Saber del Ayer cuenta con una sede ubicada en la calle 14 N. 18-69 Barrio El Lago, cuenta con servicios públicos de agua, luz, línea telefónica 8263013, línea celular 3115481379, conexión de gas natural, duchas eléctricas, servicio de Internet, en ella se atienden 52 personas adultas mayores con posibilidad de mantener más, ofreciendo un cupo para 35 adultos mayores para el municipio.
Contamos con una casa de habitación de 3 plantas, que cuenta con:

- 20 Habitaciones.
- 5 baños con ducha.
- Cocina.
- Despensa.
- 3 Comedores.
- 4 salas de TV.
- 1 zona para actividades lúdicas y recreativas.
- 1 terraza amplia.

PERSONAL
1 directora
1 administradores
4 enfermeras
1 cocinera
1 orientador trabajos lúdicos
1 servicios generales

ACTIVIDADES EXTRAMURALES

1 salida al año recreativa.
2 salidas al año a campo abierto (parque recreativo).
1 vez al mes controles médicos. (Laboratorios, rayos x, consultas de control, odontología, especialistas). Familiar de apoyo de cada abuelo en las gestiones para medicina especializada según la necesidad.

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular: 3115481379



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

REMISION DE INGRESO SDS

- Cedula de ciudadanía
- Carné EPS o afiliación
- Resumen de historia clínica
- Última formula médica
- Últimos Laboratorios o laboratorios recientes

PRESENTACION

Funza, como territorio incluyente, que promueve el desarrollo integral, armónico y sostenible para todos sus habitantes; enfrenta ahora grandes retos para fortalecer, impulsar y desarrollar a lo largo del tiempo y de forma permanente, estrategias que impulsen al actor social a la auto sostenibilidad e independencia en su entorno.

Nuestro Municipio, en crecimiento y avance continuo, ha generado bases sólidas por medio de la Gestión de Gobierno antepuestos, que solidificaron las bases para el trabajo a realizar en los próximos cuatro años, bajo el Plan de Gobierno "Funza ciudad líder" liderado por el Dra. Jeimmy Villamil Buitrago.

En este orden de ideas, el presente documento tiene como objetivo dar a conocer una propuesta de trabajo integral, ordenada, innovadora y justa para las Personas Mayores del Municipio de Funza, ubicadas dentro del hogar geriátrico o que estén por vincularse, abordando el envejecimiento como el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, que se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Siendo este, un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez.

La vejez, erróneamente se ha estigmatizado con la etapa de asilo o deserción de actividades y baja productividad; premisa errónea, ya que el generar un envejecimiento ACTIVO, de las personas mayores, dinamizan su entorno, activan su productividad y estimulan el cerebro a actividades cotidianas con un enfoque invaluable: La Tradición y La Sabiduría

Por lo anterior, se acatará el programa para que el Adulto Mayor tenga el reconocimiento, respeto y valor inmaterial dentro de nuestra comunidad; es por eso por lo que se propone apuntar a suplir aquellas Necesidades Básicas, erradicar la pobreza, y prevenir el maltrato físico y psicológico que tanto afecta a esta población mediante el reconocimiento y la exaltación a su dignidad.

Nosotros como fundación manifestamos el interés que se tiene en realizar dicho contrato, teniendo en cuenta que el municipio ofrece disponibilidad de ayuda a 60 adultos mayores, nosotros ofrecemos 35 alojamientos para el municipio como mayor capacidad a disposición del contratante.

Por lo anterior, la presente propuesta pretende abarcar cada uno de sus subprogramas con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas en pro al bienestar y desarrollo social, a partir del reconocimiento de derechos como un pilar muy importante dando a conocer:

I. OBJETIVOS
II. LINEAS DE TRABAJO
III. PLAN DE ACCIÓN
IV. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

1. OBJETIVOS

Objetivo General de la Propuesta

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE LOS 40 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.

Objetivos Específicos

1. Garantizar que los recursos económicos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los adultos mayores, en lo concerniente al cuidado, atención en salud, alimentación, alojamiento, atención psicológica, vestuario, recreación y protección

2. Garantizar la prestación del servicio de manera directa por parte de la Fundación, teniendo en cuenta la experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objetivo del convenio del S.D.S

3. Presentar al coordinador de contrato y dar cumplimiento a los protocolos actualizados de bioseguridad de Covid-19 acorde con lo establecido por el gobierno nacional y la normatividad vigente en especial la Resolución 666 de 2020, para el adecuado funcionamiento y control de riesgos de contagios, el cual deberá ser implementado para el inicio de la ejecución

4. Tener la disposición de vincular a la Fundación a adultos mayores en condiciones de alta vulnerabilidad, remitidos por la Alcaldía de Funza, previa disponibilidad de cupos.

5. Presentar el reporte del gasto mensual, debidamente soportado y justificado a la secretaria de Desarrollo Social de Mosquera, y entregar un estudio donde se especifique la minuta de alimentos suministrada a los adultos mayores

6. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del convenio, anexando evidencias, registro de las actividades desarrolladas, los cuales incluyan registro fotográfico, análisis correspondiente en el formato establecido en el sistema integrado de gestión.

7. Contar con su equipode profesionales debidamente certificados para ofrecer servicios de atención integral, tales como apoyo de enfermería, nutrición, apoyo fisioterapéutico, apoyo en terapia ocupacional y recreacionista garantizando la calidad de vida de las Personas Mayores.

8. Asegurar con sus propios recursos el pago de servicios públicos del inmueble donde funciona la Fundación (acueducto, energía, teléfono, televisión y gas natural)

9. Todo permiso de salida de un adulto mayor deberá ser notificado y avalado por la secretaria de desarrollo social, que queden concordantes con las políticas de la Fundación

10. Garantizar el trato de calidad y calidez de cada uno de los adultos mayores y la correcta información a los familiares sobre su estado de salud.

11. Las demás presentadas en la propuesta del contratista y las que se deriven de la ejecución del contrato que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

12. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato

13. Ejecutar la actividad de manera autónoma ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Desarrollo Social.

14. Concordante con la normatividad legal vigente, la entidad deberá implementar los parámetros básicos de Habilitación para Hogares de Protección en cuanto se refiere a la capacidad instalada del lugar para la estadía de usuarios en todas las zonas del lugar evitando hacinamientos, distribución y adecuación de lugares específicos para cada función tales como cocina, cuartos de ropas, espacios

adecuados de actividades y correcta custodia de medicamentos, enfermería, cuartos de aislamiento cuando así se requiera, entre otros contemplados en lineamientos para dichas instituciones.

15. El hogar de protección deberá permitir, facilitar y garantizar en cualquier momento, los espacios que así se requieran y tiempos necesarios para el acceso del personal facultado de la Secretaría de Desarrollo Social para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control, validando y haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales.

16. Cada adulto mayor al ingresar a la institución deberá tener por cuenta del Hogar de Protección su valoración integral de los profesionales idóneos en Medicina, Psicología, Nutrición, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y enfermería determinando el plan de acción mientras la permanencia de la Persona Mayor, esta valoración inicial no podrá exceder el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de ingreso.

17. Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los adultos mayores y previo concepto de valoración inicial descrito en el numeral anterior, realizando las respectivas actualizaciones periódicas de su evolución, los cuales no podrán ser superiores a tres (3) meses.

18. Tener la obligación prioritaria de vinculación al Hogar de Protección a los adultos mayores en condiciones de alta vulnerabilidad, remitidos por la Alcaldía de Funza y previa disponibilidad de cupos, caso contrario se asignará el primer cupo que se libere para asignarlo a esta remisión.

19. Garantizar que los Adultos Mayores beneficiarios se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, garantizando la asistencia y tratamientos que a lugar correspondan.

20. Informar y presentar soportes debidamente diligenciados a la Secretaría de Desarrollo Social los subcontratos celebrados en desarrollo de la ejecución de actividades establecidas para la ejecución del convenio.

21. Mantener actualizada la plataforma del SECOP II, publicando contratos, subcontratos, que se requieran para la ejecución del contrato.

22. Suministrar correctamente las raciones alimentarias diarias a los adultos mayores teniendo en cuenta las recomendaciones médicas y nutricionales, llevando un registro de lo entregado y presentados debidamente en el informe de ejecución mensual.

23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten desde la Secretaría de Desarrollo Social en desarrollo del contrato, en los tiempos exigidos y según la normatividad legal vigente.

24. Realizar, alimentar y anexar en digital al informe de contratista mensualmente, tanto el plan de acción en formato proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social dando cuenta de la trazabilidad y avance consolidado de acciones, así como la base de datos de todos los usuarios debidamente caracterizada, actualizada, con enfoque diferencial y de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía de Funza.

25. Generar un informe ejecutivo final anual previo formato direccionado por la Secretaría de Desarrollo Social, consolidando las acciones desarrolladas durante la vigencia.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos

27. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

29. Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

30. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato con los debidos soportes y por medios institucionales para tal fin.

31. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.

32. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

33. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos exigidos para ello, dentro de los plazos convenidos.

34. los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de

2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

35. Contar con los protocolos de atención y rutas de atención actualizadas anualmente ante las eventualidades que se puedan presentar con la población adulta mayor tales como permisos de los usuarios, evasiones, fallecimientos al interior de la institución, violencia entre otros identificados por el equipo de la entidad y la Alcaldía de Funza.

II. LINEAS DE TRABAJO

El adulto mayor pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida ya se han consumado, siendo posible de poder disfrutar de lo que queda de vida con mayor tranquilidad.

Usualmente las personas de tercera edad han dejado de trabajar o bien se jubilan por lo que su nivel de ingresos decrece considerablemente lo que junto con problemas de salud asociados a la

edad pueden traer consecuencias en todos los ámbitos de su vida Esta condición hace que en ocasiones el adulto mayor sea considerado por su núcleo Ornado como una carga más, y la aparente solución termina los hogares de paso o peor aún el total abandono.

En este sentido, el Adulto mayor no se concibe como un ser individual, sino inmerso en diferentes espacios que generan un bienestar a él o ella. Así se llevará a cabo entonces el cumplimiento del programa, en un apoyo de redes que vinculen a la población de la tercera edad en un ambiente de crecimiento, productividad y bienestar que aún pueden ofrecer

Para la ejecución de los subprogramas se tendrá en cuenta el círculo de cuidadores:



III. PLAN DE ACCIÓN

La elaboración del plan de acción lleva de base principal el fundamento de tres documentos esenciales:

1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – FUNZA EVOLUCIONA- 2024-2027.
2. Acuerdo Municipal N. 021 de diciembre de 2013: Política Publica Social "Funza Avanza con Garantías de Derecho".

PROYECTOS DE COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO MUNICIPAL

Salud y Calidad de Vida

Prestar una atención integral, al adulto mayor debe generar estrategias y acciones concretas que permitan brindar un sistema de oportunidades y condiciones de vida



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

AREA	7.7 TALLERES Y/O CAPACITACIONES
COGNITIVA	La atención con tareas simples que ayuden a reforzar la activación mental.
	Orientación temporal y espacial de la persona. En caso de enfermedad se puede mantener al AM en contacto con la realidad que lo rodea.
	El razonamiento, el lenguaje escrito y el dibujo libre desarrollan sus áreas constructivas del cerebro.
	Diagnosticar las patologías del adulto mayor.
	Fomentar la práctica de actividad utilizando técnicas de relajación.
	Involucrar a la familia en estas actividades.
PSICOLÓGICA	Diseñar e implementar grupos de apoyo que favorezcan la calidad de vida del AM.
	Desarrollar estrategias de afrontamiento que le permitan al adulto enfrentarse a problemáticas de la vida cotidiana.
	Re conceptualizar el significado de la vejez y de la calidad de vida de las residencias.
	Fomentar el desarrollo de una alta autoestima y auto concepto.
	Entrenar al AM en técnicas de autocontrol emocional.
	Apoyo y Afiliación a servicios funerarios.
SALUD	Educar con apoyo de entidades de salud al AM con relación a los cuidados que deben tener frente a las diversas enfermedades.
	Desarrollar hábitos saludables en el AM.
	Acompañar en proceso de rehabilitación, enfermedad crónica y cuidados paliativos.
	Prevenir la enfermedad física y psicológica.
	Ejecución de terapias físicas individuales y grupales que alivien dolores físicos en la población.
	Realizar capacitaciones con énfasis en derechos y la población en los temas relacionados a salud y aseguramiento social.
ESPIRITUALES	Fomentar el crecimiento espiritual (independientemente de creencias religiosas), realizando actividades grupales que expresen todo aquello que a su edad los afecta. Por medio de oraciones, actos reflexivos y lecturas diarias respetando los cultos, credos y religión.

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular: 3115481379

De igual forma la alimentación es una parte importante de nuestras vidas, las personas mayores necesitan una dieta balanceada de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasa proteínas, vegetales, verduras, frutas y agua, para satisfacer sus requerimientos de energía. Ellos necesitan ingerir suficientes alimentos y bebidas para sus requerimientos energéticos mediante:

- Evaluación de estado nutricional
- Evaluación de la deshidratación

Estrategias para Promover una Buena Nutrición e Hidratación en la Vejez de tipo educativo y lúdico recreativo.
Funcionamiento de dos comedores comunitarios en los que se brinde aportes nutricionales a las personas mayores con alto grado de vulnerabilidad, bajo un programa de corresponsabilidad.

Para que el AM participe en beneficios nutricionales es importante que sea reciproco, es decir, que por la entrega de sustentos los AM fortalezca diferentes áreas de desarrollo como el liderazgo, la gestión, la inserción social y la participación de los adultos mayores en los diversos espacios de la vida local tales como el servicio social, la participación en jomadas cívicas, la reconstrucción de la localidad, recuperar la autoestima y conservar la autonomía para su realización y mejoramiento de las condiciones de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas.

Subsidios y Calidad de Vida.

Se propone fortalecer y dar continuidad de la siguiente manera:
1. Entrega de subsidio alimentario (Mercado) y/o económico otorgado por la administración municipal a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad alta, con periodicidad mensual.
2. Generar acciones de integración y corresponsabilidad a los Beneficiarios del Subsidio Económico aportado por el Gobierno Nacional Colombia Mayor.

3. Seguridad

El tema de seguridad con la Persona Mayor se debe abarcar desde cada una de las redes de apoyo descritas en la parte inicial; por lo que se sugiere dos estrategias fundamentales para su protección:
1. Creación de la Ruta de Restablecimiento de Derechos: La persona mayor debe contar con un mecanismo y una ruta que oriente su protección en los casos de maltrato, abandono y violencia.
2 creación del Comité Municipal que involucre a los adultos mayores junto a la Administración Municipal, estableciendo un plan de acción por cada sector que se comprometa a contribuir y mejorar la calidad de vida de esta población.

4. Recreación, Cultura y Deporte. Acciones:

Efectuarse una vez al mes una caminata ecológica a espacios -abiertos, reservas naturales, zoológicos, jardines botánicos o a espacios culturales como la visita a museos, patrimonios históricos, monumentos, Espectáculos, entre otros Estas actividades deben ser guiadas de tal forma que permitan a los adultos mayores el reconocimiento y el disfrute de los mismos.

Realizar actividades físicas y recreativas dirigidas especialmente a la persona mayor.

- Realizar las Olimpiadas de la Persona Mayor, involucrando adultos institucionalizados.
Crear espacios físicos donde puedan practicar juegos tradicionales y deportes autóctonos (rana y tejo)

5. Participación e Inclusión Social

Los procesos participativos y de autogestión, son emancipadores de grupos autónomos e independientes, en la población del adulto mayor es importante crear independencia en ellos para que sean quienes lideren sus procesos sin necesidad de terceros, pero para ello se debe llevar a cabo un proceso de empoderamiento con la población que les brinde el acompañamiento necesario para tales fines.

Las áreas a trabajar son

AREA	ADULTOS MAYORES
Física	Involucrar al adulto mayor en actividades de ocio y recreación.
Recreativa	
Relaciones sociales	Promover las visitas de los voluntarios para los adultos mayores.
	Fomentar la interacción con adultos de diferentes residencias, así se reconocerán y se apoyarán en igualdad de condiciones.
	Incorporación en actividades brindadas por la administración Municipal y demás entes gubernamentales o empresas privadas.
Entrenamiento en productividad	Orientar al adulto mayor para que no solo realice actividades impuestas, sino que ellos se organicen-comunitariamente, para que logren ejecutar una actividad de su propio interés vinculando conocimientos adquiridos en su experiencia.
Planificación y ejecución de metas	El adulto mayor se subestima en su uso de creación, es por eso importante que el adulto mayor realice metas y propósitos que no pudo alcanzar (profesiones, trabajos) de forma simbólica. Haciendo un ejercicio e culminación sin olvido de lo que se deseó y no se alcanzó.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO:
El contrato se ejecutará en Funza Cundinamarca, en el Hogar geriátrico "Fundación Geriátrico El Hogar Saber del Ayer "ubicado en la calle 14 No. 18-69 Barrio El Lago

SUPERVISIÓN:
Estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. Se detalla a continuación.

El plazo para la ejecución del convenio será por 9 meses.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. Se detalla a continuación.

La propuesta económica contempla todos los costos directos e indirectos, así como las tasas, impuestos y contribuciones aplicables. Conforme a las reglas del convenio de asociación, la Fundación compromete recursos en dinero y aportes valorados en una proporción del 30% del total del valor del convenio, mientras que el Municipio cofinancia el 70% restante.

El presupuesto por usuario se discrimina técnicamente así:

- Protección y Cuidado (Alojamiento, equipo de enfermería 24/7 y amparo funerario): $1.383.023
- Alimentación Integral (5 comidas diarias formuladas y balanceadas): $730.485
- Aseo y Lavandería (Dotación higiénica, pañales y lavado textil continuo): $289.569
- Costos Adicionales e Imprevistos (Transporte asistido, acompañamiento, lúdica y cultura): $168.352.

VALOR TOTAL MENSUAL AJUSTADO POR PERSONA: $2.571.429

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($925.714.440).

FORMA DE ENTREGA DE APORTES:

ESAL: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($277.714.440) M/CTE Correspondiente al 30% del valor del convenio.

MUNICIPIO: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($648.000.000), correspondiente al 70% del valor total del convenio.



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo para la ejecución del convenio será por 9 meses.

CORDIALMENTE

LAURA ALONSO
DIRECTORA
FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER, con NIT. 900.685.521-1, aporta esta carta de compromiso en la cual certifica que contratará con la totalidad del personal mínimo requerido cumpliendo con los perfiles y la experiencia solicitada.

En concordancia de lo anterior expido la presente Certificación a los veintisiete (27) días del mes de octubre Dos Mil Veintiseis (2026).

Atentamente,

LAURA ALONSO
DIRECTORA
FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica

LAS SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER, con NIT. 900.685.521-1, cuenta con la disponibilidad en dinero de los recursos correspondientes a sus aportes para el convenio.

En concordancia de lo anterior expido la presente Certificación a los veintisiete días (27) día del mes de octubre Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

LAURA ALONSO
DIRECTORA
FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica



Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379





FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica





Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica





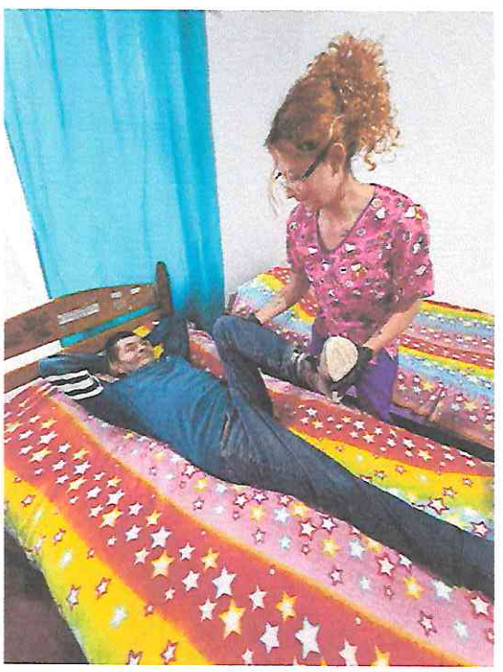

Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379



FUNDACION
HOGAR GERIATRICO
EL SABER DEL AYER

Servicios:
* Medico
* Enfermeria 24 horas
* Terapia fisica









Calle 14 No. 18-69 Barrio el Lago Funza - Cundinamarca.
Tel. (601) 9224988 Celular. 3115481379

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900685521-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATUARLES
DOMICILIO : FUNZA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503222
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 23 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,050,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 14 NO 18 69 BRR EL LAGO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25286 - FUNZA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115481379
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 9224988
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hogarelsaberdelayer@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 14 NO 18 69 BRR EL LAGO
MUNICIPIO : 25286 - FUNZA
CORREO ELECTRÓNICO : hogarelsaberdelayer@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : hogarelsaberdelayer@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA CONSTITUCION POR DOC. PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10342 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION HOGAR GERIATRICO EL SABER DEL AYER.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ALACALDIA

Ingresos por actividad ordinaria : $1,050,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/47 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uHNGGfhZc1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****